



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2011-00388- 00
DEMANDANTE : CESAR IVAN ORTIZ LOSADA Y OTROS
SUCESIÓN : CECILIA LOSADA DE ORTIZ

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022).

1.-En atención al escrito precedente, el Despacho acepta la revocatoria que hace del poder otorgado al Dr. PEDRO FISGATIVA CORTES, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso, por Secretaria comuníquese al referido profesional del derecho la presente decisión.

2.-Sobre la precedente solicitud de designación de nuevo apoderado judicial a favor del heredero señor CESAR IVAN ORTIZ LOSADA, se le advierte al memorialista que en el escrito arrimado para tal fin no se avizora la aceptación expresa del mandato por el profesional del derecho allí mencionado.

De igual modo, en el expediente que no se encuentra una manifestación tácita del profesional del derecho allí mencionado que permita establecer su asentimiento a dicho mandato judicial según las voces del Art. 75 del C.G.P, en armonía con el Decreto 2213 de 2022.

Por tanto, **SE DISPONE: NEGAR** la presente solicitud se otorgamiento de poder.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

